

(Artículo 2°)

BAJAS DE VALORES CRITERIO PARA IMPORTACION

<i>POSICIÓN ARANCELARIA NCM</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
9503.00.10	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.155 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
9503.00.21	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.155 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
9503.00.22	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.155 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
9503.00.31	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.155 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
9503.00.39	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.155 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
9503.00.60	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.155 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
9503.00.80	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.155 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
9503.00.91	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.155 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
9503.00.97	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.155 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
9503.00.98	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.155 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
9503.00.99	Otros juguetes y modelos, de plástico, excepto a fricción, a cuerda o a resorte.
9503.00.99	Pelotas.
9503.00.99	Bolitas de plástico.
9503.00.99	Bolitas de vidrio.
9503.00.99	Inflables que recuperan el equilibrio al volcarse ("punching bags").
9504.90.90	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.155 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
9505.10.00	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.155 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.